

## Monto máximo de crédito **individual y global**

### para mediano y gran productor

Se  
establece

1.

El **monto máximo global de crédito**, a través de redescuento para mediano y gran productor disponible para todos los intermediarios financieros privados, será hasta **\$600.000 millones** en ese periodo

2.

El **monto máximo individual de crédito** que podrán desembolsar los intermediarios financieros para beneficiarios clasificados como medianos y grandes productores, será de hasta: **\$2.250 millones.**

→ Los créditos presentados a través de **AGROS** hasta la fecha, respecto de los cuales la Dirección de Registro de Operaciones haya confirmado su cumplimiento de condiciones para acceder al redescuento y que su desembolso este programado para los próximos días, no les aplica el monto máximo individual establecido en la presente Circular Reglamentaria.



Estos montos aplican hasta el



**31**  
de julio de 2020

y para todas las líneas de crédito de redescuento vigentes de FINAGRO en las que tengan acceso el mediano y gran productor.

→ A través de la página web de **FINAGRO** en el link <https://www.finagro.com.co/estadísticas/ejecución-de-programas> se publicará de forma periódica la utilización del monto global de crédito para mediano y gran productor.

Para consultar la Circular en mención, pueden ingresar por siguiente link:  
[https://www.finagro.com.co/sites/default/files/circular\\_p-16.pdf](https://www.finagro.com.co/sites/default/files/circular_p-16.pdf)



Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.



El campo  
es de todos

Minagricultura

